



Expte. 2022PRES0001

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Laura Busca Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa, emite el siguiente **INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LEGALIDAD**.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 21/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad local de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Necesidad del informe

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3.e) de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, *“Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos: (...) e) **Un informe económico financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso”*.

La estructura de los ingresos y los gastos del Presupuesto Municipal está adaptada a la normativa que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales de Gipuzkoa.

Segundo.- Contenido del Presupuesto

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2023 estará integrado por los siguientes Presupuestos:

El Presupuesto del propio Ayuntamiento.

El Presupuesto de la sociedad Hondarribia Lantzen, S.A.

El Presupuesto de la Fundación Arma Plaza.

A continuación se analizan los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Hondarribia.

Tercero. - Ingresos

De los datos extraídos del informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, se observa que los Derechos Reconocidos Netos de los Capítulos 1º, 2º y 3º del Estado de Ingresos ascienden a 10.522.449,38 euros y su recaudación líquida asciende a la cantidad de 9.585.030,59 euros. Consultados los datos obrantes en la contabilidad a mi cargo se observa que, a la fecha de la emisión del presente informe, en el estado de ejecución de ingresos del ejercicio 2022, el importe relativo a los Derechos Reconocidos Netos de los Capítulos 1º, 2º y 3º asciende a 9.408.400,12 euros. Con todo ello, los ingresos previstos para el ejercicio 2023 Caps. 1 a 3 ascienden a 10.405.558,00 euros.

En cuanto a los ingresos por transferencias corrientes previstos en el Capítulo 4º, éstos aumentan en un 7,10% respecto a los previstos en el ejercicio anterior. En este Capítulo, se incluyen 13.824.108,00 euros en concepto de transferencia del Fondo Foral de Financiación Municipal.

En relación a los ingresos por enajenación de inversiones reales, éstos han descendido en su totalidad y, por tanto, no se prevé ingreso alguno por este concepto en el presupuesto para el ejercicio 2023. Ello se deriva de la anulación judicial del PGOU del municipio de Hondarribia.

En el Capítulo 7º de Ingresos relativo a ingresos por Transferencias de Capital se prevé el ingreso de 7.000 euros en concepto de subvención para la biblioteca.

El Capítulo 8º de Ingresos se mantiene en el importe presupuestado en el ejercicio 2022.

En el Capítulo 9º de Ingresos se prevé la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 249.404,00 euros. Señalar que el citado importe supone un 1,00% de los recursos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2023, no superando el 75% de los recursos ordinarios previstos. El importe previsto en concepto de endeudamiento para el ejercicio 2023, genera déficit en el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Hondarribia. Señalar que, el déficit generado por la inclusión del citado

préstamo a largo plazo en las previsiones iniciales del presupuesto, se encuentra dentro del límite individualizado de déficit asignado por la Diputación Foral de Gipuzkoa al Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2023 (Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.).

Cuarto.- Gastos

I. Gastos de personal

El capítulo primero asciende a 8.203.726,58 euros. En el citado importe se incluye el incremento retributivo aprobado para el ejercicio 2022, de conformidad con lo previsto en la LPGE/2022 y en el Real Decreto-ley 18/2022. Señalar que, las retribuciones del personal municipal en el ejercicio 2023 deberán adecuarse a lo que, en su caso, disponga la LPGE/2023. Al presupuesto se debe acompañar el Anexo de Personal.

II. Gastos en Bienes corrientes y servicios

El capítulo segundo asciende a 10.264.024,39 euros, incrementándose un 8,66% respecto a los créditos iniciales del ejercicio 2022. A tal efecto, señalar que en el presupuesto se han incluido la totalidad de gastos que se encuentran comprometidos en el ejercicio 2022 (contratos formalizados).

III. Gastos financieros y amortización de préstamos

El Ayuntamiento de Hondarribia prevé en su presupuesto inicial de ingresos la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 249.404,00 euros. No se prevé en el presupuesto de gastos del ejercicio 2022 ningún importe en concepto de amortización del principal y pago de intereses.

Por otro lado, se incluye en el Capítulo 3 de gastos el importe de 10.500,00 euros relativo a gastos por comisiones bancarias. A tal efecto, se puede observar que se ha producido una disminución del 92,53% respecto al ejercicio 2022, ello se debe debido a que, en la actualidad, no se prevé el cobro de comisiones bancarias, por parte de las entidades financieras, por el mantenimiento de efectivo en las cuentas bancarias municipales.

IV. Transferencias corrientes

El capítulo cuarto asciende a la cantidad de 4.494.998,03 euros y supone un aumento del 12,22% respecto al importe presupuestado en el ejercicio 2022.

El importe que figura en el Capítulo 4º deberá incluirse en el Anexo de Subvenciones, con indicación de las aplicaciones presupuestarias, importes y en su caso entidades beneficiarias. Se recuerda, que en materia de subvenciones rigen los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y no discriminación. En cuanto al

procedimiento de concesión de subvenciones, la regla general, de acuerdo con lo dispuesto en la LGS, será la concurrencia competitiva, debiendo ser la concesión directa o nominativa la excepción.

V. Crédito Global

Se dota el Crédito Global con la cantidad de 154.267,00 euros. El capítulo quinto recoge la dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

VI. Inversiones

El importe del capítulo sexto asciende a la cantidad de 2.002.051,00 euros reduciéndose en un 24,02% respecto a lo previsto en los créditos iniciales del ejercicio 2022. En el citado importe se consignan las cantidades relativas a contratos de carácter plurianual que estuvieran formalizados. Por otro lado, señalar que el gasto previsto en el Cap. 6 se debe incluir Anexo de Inversiones, en el que se desglosarán las inversiones a realizar.

VII. Transferencias de Capital

El importe del capítulo séptimo asciende a 10.600,00 euros y, en el mismo se recogen 10.600 euros en concepto de transferencia de capital a favor de ADEBISA, S.A.

VIII. Variación de activos financieros

En el capítulo octavo se recogen los créditos destinados a concesión de anticipos reintegrables del personal, por importe de 20.0000,00 euros.

Quinto.- Equilibrio presupuestario

El principio de equilibrio presupuestario exige que los ingresos corrientes (Caps. 1 a 5= 24.883.763,00 euros) sean suficientes para financiar los gastos corrientes (Caps. 1 a 5= 23.127.516,00 euros). El presupuesto inicial del Ayuntamiento de Hondarribia está equilibrado.

Sexto. - Tramitación

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, durante 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Recordar, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Norma Foral 21/2003, la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

CONCLUSIÓN:



Hondarribiko
Udala

El Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia cumple con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa y en el Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2023 presenta déficit en términos SEC de contabilidad nacional en -249.404,00 euros. El déficit inicial se encuentra dentro del límite individualizado de déficit asignado por la Diputación Foral de Gipuzkoa al Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2023 (Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Es cuanto procede informar sobre este asunto desde esta Intervención, que se somete a cualquier otro parecer mejor fundado en derecho y, en todo caso, al superior criterio del Órgano municipal competente que resolverá lo que estime más adecuado para el interés público.

Documento firmado electrónicamente